



Independencia, 31 de Mayo del 2018

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000030 - 2018 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 337-2018-GPPR/MDI, de la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 157-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 262-2018-GDEL-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Memorando N° 1738 y 1742-2018-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 68-2018-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1076-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, las municipalidades de la provincia de Lima deben publicar en el Diario Oficial El Peruano los textos de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; debiendo efectuarse, además, la publicación del anexo respectivo (que contiene el listado de los procedimientos y servicios) en la página Web institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), el mismo día en el que se efectúa la publicación de la norma en el diario en mención;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML, la cual aprueba el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó su TUPA vigente a través de la Ordenanza N° 000360-2017-MDI, contando con la ratificación del Concejo Metropolitano de Lima a través del Acuerdo de Concejo N° 381-2017-MML, ambas normas publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de diciembre del 2017;

Que, con fecha 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, que aprueba el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Matriz de Riesgos, con lo cual se cumplieron los supuestos para la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley N° 28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, dadas a través de los Decretos Legislativos N° 1200 y N° 1271, así

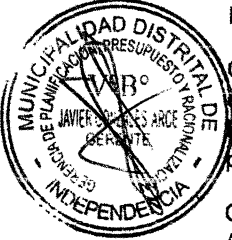


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



como del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, dispositivos legales que obligan a la adecuación del TUPA en materia de Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos;

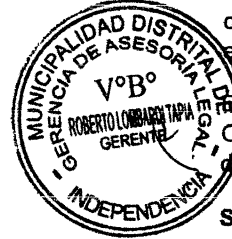


Que, mediante Informe Legal N° 157-2018-GAL-MDI de fecha 30 de mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, opina favorable sobre el Proyecto de TUPA, señalando que debe ser aprobado por el Concejo Municipal de Independencia, y ser presentada ante el Servicio de Administración Tributaria-SAT, para proseguir con el procedimiento de ratificación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, mediante Memorando N° 1738 y 1742-2018-GAF-MDI de fecha 30 de mayo del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la estructura de costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA; y la Exclusión de Costos Directos No identificables de la Estructura de Costos del Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 1076-2018-GM-MDI de fecha 30 de mayo del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a los Informes Técnicos y Legal favorables, requiere se prosiga con el trámite respectivo para su elevación al Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación, emitiendo su opinión favorable al respecto;

Destando a lo informado y ejerciendo las facultades concedidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Independencia con el voto **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:



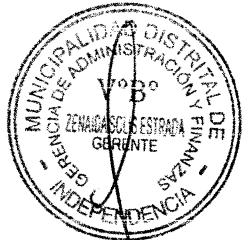
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Ordenanza que aprueba Procedimientos, Servicios Administrativos prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Tramitación y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia", vinculadas a Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones para Eventos y/o Espectáculos Públicos no Deportivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Secretaría General su notificación, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
MARÍA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANOR SANCHEZ OCAÑA
ALCALDE

